



y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF: E06581979.

Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa la incidencia que a continuación se relaciona:

El comunero que firma el escrito de desistimiento a la solicitud de subvención (Francisco Bravo Salazar), presentada con fecha 21/10/2010, no está acreditado para ejercer el poder de representación de la entidad de acuerdo con los Estatutos de la Comunidad de Bienes aportados al expediente, según los cuales, la misma será administrada por D.<sup>a</sup> Ana Isabel Barrante Antolín, por lo que se solicita la subsanación.

Transcurrido el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, sin que se haya recibido el documento solicitado, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010.* (2011060066)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Campanario.

Número de Código Territorial: 06028.



Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 21/12/2009, de acuerdo con el artículo 21.g) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Personal laboral fijo:

Nivel de titulación: Bachiller Superior o equivalente. Denominación: Director de Banda de Música (1/2 jornada). Número de vacantes: una.

Campanario, a 21 de diciembre de 2010. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> PIEDRAESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2011080075)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2010, la modificación puntual n.º 1/2010, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por D. Luis García Purificación y consistente en cambio de usos permitidos de la edificación, afectando al Epígrafe 3: uso sanitario, Epígrafe 3. Clave (IND-3): industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 polígono 5, Epígrafe 7 polígono 7 y Epígrafe 8 polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio, se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de Extremadura, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a contar dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación de las Normas citadas determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan la modificación del régimen urbanístico vigente, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 116, 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Talavera la Real, a 29 de diciembre de 2010. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.